

BANCO DE VALENCIA, S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos, ha acordado convocar Junta General de Accionistas para el día 28 de junio de 2002, a las trece horas, en el Centro Cultural Bancaja, en Valencia, Pl. Tetuán nº 23, en primera convocatoria, y si no concurriese el número de accionistas exigido por la Ley para su celebración, el día 29 de junio de 2002 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación del balance de fusión de Banco de Valencia, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2001, verificado por el auditor de cuentas de la sociedad.

SEGUNDO.- Examen y aprobación del proyecto de fusión, aprobado y suscrito por el Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A., en su reunión celebrada el día 26 de abril de 2002 y por el Consejo de Administración de Banco de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, en la misma fecha y, en consecuencia, aprobación de la fusión entre Banco de Valencia, Sociedad Anónima y Banco de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, mediante la absorción de Banco de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal por Banco de Valencia, Sociedad Anónima.

TERCERO.- Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales, para elevar a dieciocho el número máximo de miembros del Consejo de Administración.

CUARTO.- Fijación del número de Consejeros dentro de los límites estatutarios y nombramiento de Consejeros.

QUINTO.- Nombramiento de auditor.

SEXTO.- Autorización al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, designe a la persona o personas que deban elevar a instrumento público los acuerdos de la Junta General que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos, así como para ejecutar dichos acuerdos, facultando al Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de la Junta General que lo precisaran, incluso para la subsanación de los mismos, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

SÉPTIMO.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean o representen 20 o más acciones suscritas a su nombre o al de sus representados, con 5 días de antelación al señalado para su celebración y obtengan tarjeta de asistencia. También podrán delegar en otro accionista con derecho legal de asistencia. Los accionistas poseedores de menos de 20 acciones podrán conferir su representación a otro accionista con derecho legal de asistencia o agruparlas, para alcanzar al menos dicho número, confiriendo su representación a un accionista de los agrupados o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social, sito en Valencia, calle Pintor Sorolla números 2 y 4, así como requerir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de Banco de Valencia, Sociedad Anónima, y de Banco de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- c) Balance de fusión de Banco de Valencia, Sociedad Anónima y de Banco de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, verificados por los auditores de cuentas, incorporando, en su caso, cambios de las valoraciones en atención a las modificaciones importantes en el valor real no reflejadas en los asientos contables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- d) Estatutos vigentes de Banco de Valencia, Sociedad Anónima y de Banco de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal.
- e) Relación de los nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o de la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha quedado depositado y practicadas las correspondientes notas marginales en los Registros Mercantiles de Valencia y Murcia, con fecha 7 de mayo de 2002 y 10 de mayo de 2002, respectivamente.

A los efectos de los artículos 235, 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se indican a continuación las menciones del proyecto de fusión legalmente exigidas, que son las siguientes:

- A) Las sociedades que participan en la fusión son: Sociedad absorbente, Banco de Valencia, Sociedad Anónima, domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla, números 2 y 4. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, libro 489 de la sección general, tomo 3.175, folio 1, hoja V-6912, inscripción 1.094, código de identificación fiscal, número A-46002036, y sociedad absorbida Banco de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, con domicilio en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo nº 26. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 43 de sociedades, folio 109, hoja 1.353, código de identificación fiscal, número A-30007793.

B) Al ser Banco de Valencia S.A., titular de todas las acciones de Banco de Murcia, S.A., sociedad unipersonal, no hay canje de acciones, de acuerdo con el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

C) La fecha a partir de la cual las operaciones de Banco de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Banco de Valencia, Sociedad Anónima, a la que traspasa su patrimonio, será el 1 de enero de 2002.

D) No existen en Banco de Murcia, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones a los que pudieran otorgarse derechos en Banco de Valencia, Sociedad Anónima.

E) No se atribuirá en Banco de Valencia, Sociedad Anónima, ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de las dos sociedades intervinientes en la operación de fusión.

F) Expresamente se opta, de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, a la aplicación a la operación del régimen establecido en el capítulo VIII, del título VIII de dicha Ley.

Igualmente, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo relativo a la modificación del artículo 21 de los estatutos sociales y el informe de los administradores sobre el mismo. Igualmente, los accionistas, a partir de la misma fecha, podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos anteriormente mencionados.

Valencia, 21 de mayo de 2002

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

NOTA: SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PROYECTO DE FUSIÓN DE BANCO DE VALENCIA, S.A. y BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal.

El presente proyecto de fusión por absorción ha sido redactado y suscrito por todos y cada uno de los miembros de los Consejos de Administración de BANCO DE VALENCIA, S.A., y de BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas (Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre), para establecer las bases y criterios de la operación de fusión por absorción de BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal por BANCO DE VALENCIA, S.A. Este proyecto de fusión será sometido, para su aprobación, a las Juntas Generales de BANCO DE VALENCIA, S.A., y de BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal, según lo previsto en el artículo 240 de la citada Ley, y se articula como sigue:

1.- PRINCIPIOS GENERALES DETERMINANTES DEL ACUERDO DE FUSIÓN

BANCO DE VALENCIA, S.A., es un banco regional que desarrolla fundamentalmente su actividad en la Comunidad Valenciana, con autorización para operar en Madrid y que ha iniciado su presencia en las Comunidades de Aragón, Navarra y La Rioja, así como en Barcelona. El accionista principal es Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, que ostenta el 38% de su capital social.

BANCO DE VALENCIA, S.A. es a su vez titular de la totalidad de las acciones de BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal, banco que desarrolla su actividad en la Comunidad de Murcia y en la provincia de Almería.

Mediante la fusión proyectada se persigue unificar la gestión de las dos entidades, con el consiguiente ahorro de costes, alcanzando una mayor dimensión que se considera conveniente para afrontar las nuevas exigencias del mercado y de las innovaciones técnicas a fin de prestar, en definitiva, un servicio mejor y más competitivo.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

BANCO DE VALENCIA, S.A.

Entidad domiciliada en Valencia, calle del Pintor Sorolla números 2 y 4, se constituyó en Madrid con fecha 20 de marzo de 1900, mediante escritura otorgada ante el Notario D. Primo Álvarez-Cueva y Díaz, modificada por otras posteriores, habiendo modificado sus estatutos sociales, adaptándolos a la legalidad vigente, en escritura autorizada el 14 de julio de 1991 por el Notario de Valencia D. Manuel Ángel Rueda Pérez, con el número 1.571 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de

Valencia. libro 489 de la sección general, tomo 3.175, folio 1, hoja V-6912, inscripción 1.094.

La Entidad está inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros con el número 0093. siendo su código de identificación fiscal A-46002036.

BANCO DE VALENCIA, S.A., tiene un capital social que asciende a 87.415.538 euros, dividido en 87.415.538 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta de un euro de valor nominal cada una, todas pertenecientes a una única clase, íntegramente suscritas y desembolsadas.

BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal

Entidad domiciliada en Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo nº 26, habiéndose constituido con la denominación de Banca Martínez Montiel, S.A., mediante escritura otorgada ante el Notario de Cieza D.Manuel Martínez Ortiz, como sustituto de D. Blas Piñar López, el 10 de octubre de 1946, adaptados sus estatutos a la vigente legislación según escritura de 24 de junio de 1992, autorizada por el Notario de Madrid, D. Roberto Parejo Gamir, número 1.508 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Murcia al libro 43 de sociedades, folio 109, hoja 1.354.

La Entidad está inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros con el número 0069. siendo su código de identificación fiscal A-30007793.

BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal, tiene un capital social de 27.045.000 euros. representado por 900.000 acciones nominativas de 30,05 euros cada una, numeradas correlativamente del 1 al 900.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

3.- PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN

La fusión se realizará mediante la absorción de BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal por BANCO DE VALENCIA, S.A.

4.- TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE

Al ser BANCO DE VALENCIA titular de todas las acciones de BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal no hay canje de acciones, de acuerdo con el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

5.- BALANCE DE FUSIÓN

Se considerarán como balances de fusión a los efectos previstos en el artículo 239.1 de la Ley de Sociedades Anónimas los cerrados por ambas sociedades el día 31 de diciembre de 2001.

6.- MODIFICACIONES ESTATUTARIAS EN BANCO DE VALENCIA, S.A.

Al ser BANCO DE VALENCIA, S.A. titular de la totalidad de las acciones de BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal no procede, de acuerdo con el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas aumento de capital de la sociedad absorbente.

7.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE BANCO DE MURCIA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SE ENTIENDEN REALIZADAS O PRODUCIDAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE BANCO DE VALENCIA, S.A.

La fecha a partir de la cual las operaciones de BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de BANCO DE VALENCIA, S.A., será el 1 de enero de 2002.

8.- DERECHOS ESPECIALES

No existen en BANCO DE MURCIA, S.A. sociedad unipersonal, titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos a las acciones a los que pudieran otorgarse derechos en BANCO DE VALENCIA, S.A..

9.- VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES

No se atribuirá en BANCO DE VALENCIA, S.A., ningún tipo de ventaja a favor de los administradores de las dos sociedades que se fusionan. En la operación no interviene experto independiente, de acuerdo con el art. 250.2 de la L.S.A.

10.- RÉGIMEN FISCAL

Expresamente se opta de acuerdo con el art.110 de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades a la aplicación a la operación del régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de dicha Ley.

11.- CONDICIÓN

El presente proyecto queda expresamente condicionado, con carácter suspensivo, a la obtención de la autorización del Ministerio de Economía, previo informe del Banco de España, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de 31 de diciembre de 1946, en la redacción dada por la Ley de 29 de julio de 1988.

Cumplida la condición los efectos se retrotraerán al día de la firma de este documento.

Valencia, a veintiséis de abril de dos mil dos.